La Razén

7





21/12/2024 LEGISLATIVO

Amplía demanda ante un juez

La Jufed pide a comités acatar freno a la Judicial

| Por Ulises Soriano

ulises.soriano@razon.com.mx

a Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito (Jufed) presentó una ampliación de la demanda de amparo ante el juez Primero de Distrito en Morelia, Michoacán, Sergio Santamaría Chamú, solicitando que los efectos de la suspensión definitiva otorgada contra la reforma judicial sean aplicables también a los Comités de Evaluación del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Juana Fuentes Velázquez, directora de la Jufed, argumentó que estos comités, responsables de la implementación de la reforma judicial, deben suspender cualquier acto relacionado con el decreto reclamado.

La suspensión definitiva, según señaló, tiene el objetivo de detener "todo proceso o procedimiento contemplado en el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial, de ahí que deba evitarse se sigan generando actos en ejecución del Decreto reclamado".

Fuentes Velázquez subrayó que la suspensión otorgada por el juzgado no **JUANA FUENTES VELÁZQUEZ** dice que ninguna autoridad puede actuar contra la resolución vigente ni los derechos de sus allegados; exige frenar todos los procesos para elección

ha sido revocada ni modificada, y que su cumplimiento es obligatorio para todas las autoridades vinculadas. Indicó que esta obligación se extiende también a los comités, pese a que no fueron señalados originalmente como responsables en el juicio de amparo.

"Esto significa que el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, el Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal, y el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo para la Elección Extraordinaria de personas juzgadoras, están obligados a cumplir con la suspensión definitiva emitida por una autoridad judicial de distrito en ejercicio de su competencia prevista en los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", señala el documento.

La suspensión, dictada originalmente para proteger los derechos de los integrantes del Poder Judicial afectados por la reforma, incluye la prohibición de actos como la remoción de jueces y magistrados, la reducción de sus remuneraciones, y la obligatoriedad de participar en procesos electorales extraordinarios como condición para mantener sus nombramientos.

Ésta también señala que "debe ser acatada no solo por las autoridades responsables señaladas en el juicio de amparo, sino también por aquellas vinculadas al cumplimiento de la suspensión, en razón de sus funciones".

Fuentes Velázquez destacó que el principio constitucional de tutela efectiva de derechos humanos obliga a todas las autoridades relacionadas a garantizar la suspensión. "Las mismas razones que existen tratándose de una sentencia de amparo, las hay para la suspensión definitiva del acto reclamado, por lo que su cumplimiento debe ser inmediato y absoluto", dijo.

Con esta solicitud, la Jufed busca garantizar que ninguna autoridad relacionada con la implementación de la reforma judicial actúe en contravención a la resolución judicial vigente, consolidando la defensa de sus representados. PERIÓDICO PÁGINA FECHA SECCIÓN



7 21/12/2024

LEGISLATIVO





LOS
comités
responsables de la
implementación de
la reforma judicial
deben suspender
cualquier acto
relacionado con el
decreto reclamado.

JUANA FUENTES VELÁZQUEZ Directora de la Jufed

JUANA FUENTES, durante uno de sus encuentros con la prensa.